



## Reglamento de Agrupaciones Estudiantiles UC Temuco

---

### I. Sobre las agrupaciones estudiantiles

Las agrupaciones estudiantiles son organizaciones estudiantiles en estado vigentes, compuestas por al menos 5 estudiantes en estado regular de la UC Temuco, cuyos intereses pueden centrarse en el ámbito sociocultural, artístico, deportivo, científico-disciplinar, vinculación con el medio, innovación tecnológica y social, y promoción del cuidado animal y del medioambiente.

### II. Sobre la formalización de Agrupaciones Estudiantiles

Para formalizar una agrupación estudiantil se requerirá:

- a) Contar con al menos 5 integrantes en calidad de alumno regular de la UC Temuco al momento de la inscripción.
- b) Encontrarse dentro del ámbito de acción de agrupaciones estudiantiles: sociocultural, artístico, deportivo, científico-disciplinar, vinculación con el medio, innovación tecnológica y social, y promoción del cuidado animal y del medioambiente.
- c) No tener fines de lucro.
- d) Completar correctamente el formulario de inscripción de agrupaciones estudiantiles.
- e) Haber recibido una notificación mediante correo de la inscripción exitosa de la agrupación en el Registro de Agrupaciones Estudiantiles de la UC Temuco.

### III. Sobre la vigencia de la agrupación estudiantil UC Temuco

La Dirección de Vida Universitaria mantendrá un registro actualizado de todas las organizaciones estudiantiles formalizadas y reconocidas por la UC Temuco y tendrá la facultad de definir cuándo una organización estudiantil pierda su vigencia.

La vigencia de una agrupación estudiantil de la UC Temuco se extenderá a aquellas agrupaciones que:

- a) Se hayan inscrito correctamente en el registro de Agrupaciones Estudiantiles de la Dirección de Vida Universitaria enviando el Formulario de Inscripción debidamente completado<sup>1</sup> y hayan recibido confirmación de la formalización por parte de la dirección.
- b) Se adscriban a los ámbitos de acción explicitados en el punto II presente reglamento.
- c) Hayan permanecido activas, con actividades conocidas dentro de la universidad, durante los últimos 12 meses.
- d) Actualicen una vez por semestre, en la Dirección de Vida Universitaria, su estado y el listado de estudiantes inscritos en la agrupación estudiantil.

---

<sup>1</sup> Es posible que la Dirección de Vida Universitaria realice observaciones al formulario completado, las cuales deberán ser incorporadas por la agrupación y enviadas nuevamente finalizar correctamente el proceso de inscripción de la Agrupación Estudiantil. En el caso que la solicitud de formalización sea rechazada, se informará el motivo al estudiante solicitante mediante correo electrónico.



#### **IV. Sobre la pérdida de vigencia de agrupación estudiantil**

La agrupación estudiantil perderá su vigencia en los siguientes casos:

- Renuncia de todos sus integrantes.
- Finalización de actividades.
- Inactividad pública dentro de la universidad durante más de 12 meses.
- No haber informado a la Dirección de Vida Universitaria del estado activo de la agrupación durante más de 12 meses.
- Realización de actividades distintas de los propósitos de la agrupación, que no respeten los principios del ser y quehacer de la Universidad Católica de Temuco<sup>2</sup>.

#### **V. Sobre los integrantes de las agrupaciones estudiantiles**

- Las agrupaciones deberán contar con al menos 5 integrantes en estado de alumno regular de la UC Temuco al momento de la inscripción.
- Será posible incorporar integrantes en estado de egresado o titulado de la UC Temuco.
- En caso que algún integrante de la agrupación decida presentar su renuncia a la misma, deberá ser informada a la Dirección de Vida Universitaria durante el semestre académico en que se concrete la renuncia.
- Las agrupaciones estudiantiles no podrán incorporar entre sus integrantes a estudiantes que se encuentren en estado de sancionados o eliminados.
- Si un estudiante participante de la agrupación estudiantil es sancionado por procedimientos especificados en el Reglamento de Sumarios e Investigaciones Sumarias para estudiantes o en el reglamento interno de su respectiva carrera, perderá la calidad de miembro de la agrupación estudiantil. Dicho estudiante podrá reincorporarse a la agrupación estudiantil una vez que finalice la sanción respectiva y cumpla con los requisitos mencionados en el punto V.
- Las organizaciones estudiantiles formalizadas podrán incluir personas no pertenecientes a la universidad, sin embargo, no podrán ser parte de la directiva o responsable(s) de la agrupación.

#### **VI. Sobre los derechos y deberes de las agrupaciones estudiantiles**

Serán derechos de las agrupaciones estudiantiles:

1. Soporte y asesoría directa de la Dirección de Vida Universitaria a los estudiantes de la UC Temuco en calidad de alumno regular.
2. Postular a proyectos estudiantiles financiados por la UC Temuco.
3. Recibir asesorías técnicas para la postulación a proyectos, tanto internos como externos a la UC Temuco, para el desarrollo de sus iniciativas.
4. Acceder a espacios institucionales para el desarrollo de sus actividades, de acuerdo a protocolos de uso y disponibilidad de los mismos.
5. Envío de comunicados masivos a la comunidad universitaria y difusión de sus actividades en las redes sociales de la dirección, siguiendo los protocolos establecidos para ello.

---

<sup>2</sup> <https://www.uct.cl/content/uploads/ser-y-quehacer-uct.pdf>



6. Disponer de una cuenta de correo institucional propia del tipo ejemplo@alu.uct.cl.
7. Recibir un documento de constancia de participación en agrupaciones estudiantiles para los fines que los/as interesados/as estimen convenientes, presentando para ello los medios de verificación correspondientes.

Serán deberes de las agrupaciones estudiantiles:

1. Mantener actualizado semestralmente el estado y registro de integrantes de la agrupación estudiantil.
2. Reunirse al menos una vez por semestre con los profesionales de la Dirección de Vida Universitaria para planificar actividades, recibir asesoría técnica y orientaciones necesarias para el desarrollo de la agrupación.
3. Autorizar a la Dirección de Vida Universitaria el uso de imágenes de la agrupación con fines de difusión no lucrativa.
4. Toda actividad que pudiera generar algún tipo de tensión entre la comunidad estudiantil, deberá ser presentada para su discusión y resolución ante la Dirección de Vida Universitaria.
5. La participación activa en las distintas iniciativas que realice la agrupación estudiantil.

## VII. Otros

Las situaciones no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por el(la) Director(a) General Estudiantil o la persona que sea designada para tal efecto.

**Diciembre 2021**

**Dirección de Vida Universitaria**

**Dirección General Estudiantil**